

Poder =

En la villa de Toledo y otorgada en veinte y quatro
 dias del mes de Septiembre de mill e 500, Inouento
 e quatro años, estando en las Casas de la Junta de
 desta villa Paruieron ante mi el Sr. J. Estigol
 Los Señores, D. Nu. de morra D. Amador Alcalde
 Pro. desta villa e su conp. D. Pedro Jarez
 Canouas Alferoz conp. D. Moniguel fernandez
 Guirao. D. Pedro de morra fernandez del executor
 D. D. Igual de Canouas ^{Residencia} ^{Residencia}
 e oficiales capitulares Conrelo Justiz. e Proxim.
 desta dha villa. Javi mismo D. Pedro Gon
 me Alcaer de morra Sindico Procurador General
 de la Comun de ella, Javi Juntos como tal conrelo
 e en nombre de los dichos oficiales capitulares
 e de la dha Comun e Procurador de la Comun Juntos
 en nombre de todos los vez Particulares de
 esta villa e quienes otorgaron por su auozion
 el Voto en forma. Angaron quaden todo
 lo dicho cumplido e liquidado, se requiere
 e enoreen, a D. J. de B. de B. Rey Pro. de
 la villa de Madrid e Procurador de los
 Reales Conuejos e especialmente Paraque
 en nombre de los dhas conrelos Justiz e Proxim.
 de esta villa e Comun de ella
 Paraque ante su conp. D. Don Lope de S. J. de
 la Real Conueja de sus Ordenes de Curia

